

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 09 SEP 2011

VISTO la nota presentada por un grupo de padres de los niños de la disciplina de fútbol de salón; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan la colaboración de esta Presidencia, destinada a la participación de las Categorías 98, 99 y 2000, en el Campeonato Nacional de Fútbol de Salón Infantil, a realizarse en la ciudad de Rosario, desde el 8 al 16 de Octubre del corriente año.

Que se encuentran organizando diversas actividades para recaudar fondos para el viaje ya que cuentan con dieciocho niños y su cuerpo técnico para la participación.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a favor del Sr. Ariel Alejandro PEREZ, D.N.I. N° 21.161.431, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, el importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a favor del Sr. Ariel Alejandro PEREZ, D.N.I. N° 21.161.431, residente de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

404 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"